

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 00512
LA CISTERNA,**

N° 4 FEB. 2010

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El memorandum N° 0120 del 02 de febrero del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, los contribuyentes que no cancelaron las patentes de alcohol limitadas al 31 de enero del presente año.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL, las Patentes Limitadas de Alcohol que no fueron canceladas al 31 de enero del año 2010,

ROL/ GIRO	NOMBRE	DIRECCION
4-385 Dep. de bebidas alcohólicas	Mella Pinto Luis	Avda. Maria N° 6792
4-74 Est. De exp. de Cerveza o sidra de frutas	Soc. López y Cia Ltda.	Gran Avenida J.M.C N° 6561
4-371 Dep. de bebidas alcohólicas	Rivera Turek Patricia	Avda Italia N° 01244

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANA MARIA VILLAGRA MASSERA
ALCALDESA (S)**

AMVM/POE/MTG/NOP/eyc